

CAPÍTULO 3:

SALUD REPRODUCTIVA



INJUV

Ministerio de Desarrollo Social y Familia



INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

CIFRAS DE INTERÉS



Solamente un 40 % de los 210 millones de embarazos que se producen en el mundo cada año es planificado, presentándose en el porcentaje restante una probabilidad relativamente elevada de terminación voluntaria del embarazo (Prada 2015).

Según datos de la OMS (2021), seis de cada diez embarazos no deseados o no planificados se interrumpen voluntariamente. De acuerdo a datos de Amnistía Internacional en el mundo se realizan abortos en todo momento, con independencia de lo que dicte la ley, siendo una decisión común: todos los años, el 25% de los embarazos acaban en aborto (Amnistía Internacional s.f.).

La OMS calcula que todos los años tienen lugar 25 millones de abortos inseguros, la gran mayoría de ellos en países en vías de desarrollo y son la tercera causa más habitual de muerte materna del mundo y dan lugar además a cinco millones de discapacidades en gran medida evitables (OMS 2021).

De acuerdo a la novena encuesta nacional de juventud, de las personas encuestadas el 2018 un 2,5% de las mujeres declaró haberse realizado un aborto, un 59,4% señala que fue decisión personal, 14,3% por inviabilidad fetal, 13,3% por violación y un 12,1% por riesgo vital de la madre.

El Ministerio de Salud de Chile, a través de su Departamento de Estadísticas e Información de Salud (2020), ha publicado las cifras preliminares de los casos informados de aborto en establecimientos públicos y privados del país, entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2020:

INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

CIFRAS DE INTERÉS



Tabla 1. Distribución de casos en los que se ha constituido una causal en el marco de la Ley 21.030. Información preliminar de casos reportados que concurrieron entre el 1 enero y el 31 de marzo 2020.

Causal	<u>Total casos / enero – marzo 2020</u>	
	N	Porcentaje
Causal 1	44	30,99%
Causal 2	67	47,18%
Causal 3	31	21,83%
Total	142	100%

Fuente: Sistema de Información IVE. DEIS, MINSAL. Fecha de extracción: 31-05-2020.

Dado que la Ley 21.030 establece que la persona gestante tiene derecho a un Programa de Acompañamiento, tanto en su proceso de discernimiento, como durante el período siguiente a la toma de decisión que comprende el tiempo anterior y posterior al parto o a la interrupción del embarazo, según sea el caso; a continuación, se muestra la decisión de la mujer respecto a la aceptación o rechazo a dicho programa del total de casos reportados.

INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

CIFRAS DE INTERÉS



Tabla 2. Distribución de casos en los que se ha constituido una causal, en el marco de la Ley 21.030, según la decisión respecto del embarazo, por decisión respecto del Acompañamiento Psicosocial. Información preliminar de casos reportados que concurrieron entre el 1 enero y el 31 de marzo 2020.

Causal que concurre	Decisión sobre el embarazo	Decisión sobre el acompañamiento			Total
		No acepta	Acepta	Sin información	
Causal 1	Total	9	32	3	44
	Continuar	2	7	2	11
	Interrumpir	7	25	1	33
Causal 2	Total	9	53	5	67
	Continuar	1	7	2	10
	Interrumpir	8	46	3	57
Causal 3	Total	5	24	2	31
	Continuar	0	2	1	3
	Interrumpir	5	22	1	28
Todas las causales	Total	23	109	10	142
	Continuar	3	16	5	24
	Interrumpir	20	93	5	118

Fuente: Sistemas de Información IVE. DEIS, MINSAL. Fecha de extracción: 31-05-2020

INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

CIFRAS DE INTERÉS



Tabla 3. Distribución de casos en los que se ha constituido una causal en el marco de la Ley 21.030 según tipo de establecimiento (público-privado). Información preliminar de casos reportados que concurrieron entre el 1 enero y el 31 de marzo 2020.

CAUSAL	Tipo de establecimiento		Total
	Privados	Públicos	
Causal 1	5	39	44
Causal 2	20	47	67
Causal 3	2	29	31
Total	27	115	142

Fuente: Sistema de Información IVE. DEIS. Fecha de extracción: 31-05-2020.

- a) **Aborto consentido:** Artículo 342, número 3: “El que maliciosamente causare un aborto será castigado con la pena de presidio menor en su grado medio, si la mujer consintiere” Artículo 344: “La mujer que, fuera de los casos permitidos por la ley, causare su aborto o consintiere que otra persona se lo cause, será castigada con presidio menor en su grado máximo.
- b) **Aborto sin consentimiento:** Artículo 342, número 1: “El que maliciosamente causare un aborto será castigado con la pena de presidio mayor en su grado mínimo, si ejerciere violencia en la persona de la mujer embarazada. Artículo 342, número 2: “El que maliciosamente causare un aborto será castigado

INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

CIFRAS DE INTERÉS



con la pena de presidio menor en su grado máximo, si, aunque no la ejerza, obrare sin consentimiento de la mujer. Artículo 343: “Será castigado con presidio menor en sus grados mínimo a medio, el que con violencias ocasionare un aborto, aun cuando no haya tenido propósito de causarlo, con tal que el estado de embarazo de la mujer sea notorio o le constare al hechor”.

c) Aborto cometido por facultativo: Artículo 345: “El facultativo que, abusando de su oficio, causare el aborto o cooperare a él, incurrirá respectivamente en las penas señaladas en el artículo 342, aumentadas en un grado”.

A continuación, se detalla el número de casos tramitados para cada una de las categorías delictuales de aborto, en cuántos de ellos se dicta una sentencia condenatoria, y el porcentaje correspondiente en relación al total de casos tramitados, en el periodo de 2015 a 2019:

Tipo	Aborto consentido		Aborto sin consentimiento		Aborto facultativo		Total abortos	
	Causas tramitadas	Causas sentenciadas	Causas tramitadas	Causas sentenciadas	Causas tramitadas	Causas sentenciadas	Causas tramitadas	Causas sentenciadas
2015	40	5	39	2	3	0	82	7
2016	58	8	16	0	0	0	74	8
2017	49	0	29	6	5	0	83	6
2018	55	4	44	5	9	1	108	10
2019	30	1	28	0	6	0	64	1
Total	232	18	156	13	23	1	411	32



 **Hablemos de todo**

INJUV

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

